

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUEITO	0'50
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

MINAS

En virtud del acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 15 del corriente, anulando la declaración de caducidad por Ministerio de la Ley, de las minas de huila nombradas "Demasia a Gloria" (número 23.517), de 7,7272 hectáreas, y "Demasia a Dos Amigos" (número 23.760), de 13,0481 hectáreas, sitas en el concejo de Cangas del Narcea, pertenecientes a D. Benjamin de la Torre y Fernandez, he acordado anular los decretos de franquicia y registrabilidad provisional, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de agosto último, quedando por lo tanto, rehabilitado y restablecido el derecho de propiedad, a favor de dicho titular, de las Demasias de que queda hecha mención.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 29 de enero de 1941.

El Gobernador Civil
Joaquín de la Riva.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de instalaciones eléctricas receptoras, ordeno que que por el personal técnico de la Jefatura de Industria de la provincia, se proceda a la comprobación periódica anual de las instalaciones eléctricas de los locales de pública concurrencia.

Oviedo, 24 de enero de 1941.

El Gobernador Civil,
Joaquín de la Riva

DIPUTACION

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Zona de Gijón

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó: abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas persona-

les del ejercicio de 1940, en el Ayuntamiento de Gijón, por un plazo de dos meses, que empezarán a contarse a partir del día primero del mes de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de enero de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Zona de Castropol

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó: aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Santa Eulalia de Oscos, Grandas de Salime, Castropol, Coaña, El Franco, Taramundi, Tapia de Casariego, Illano, San Tirso de Abres, Villanueva de Oscos, Boal, San Martín de Oscos y Vegadeo, para la exacción de las del ejercicio de 1940, y disponer sean expuestos al público por espacio de diez días para que, durante ellos y cinco más, según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dichos padrones se hallarán expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 27 de enero de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Zona de Pravia

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó: abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1940, en los Ayuntamientos de Cudillero, Candamo, Grado, Muros de Nalón y Pravia, por un plazo de dos meses, que empezarán a contarse a partir del día primero del próximo mes de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de enero de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. César Mateo Castañón, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veintinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Anselmo", sita en La Cabuerniga, parroquia de Folgueras, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 5 de la mina "España" núm. 24.170; desde este punto de partida a 1.ª estaca N. 43,93 E. 200 metros; de 1.ª a 2.ª E. S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª N. E. 100 metros; de 3.ª a 4.ª E. S. 900 metros; de 4.ª a 5.ª S. O. 300 metros; de 5.ª a punto de partida O. N. 1.000 metros.

Fué admitido este registro con el número 24 653.

Hago saber: Que la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, vecina de Oviedo, representante D. Gerardo Berjano Prieto, de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Demasia a Añadida", sita en Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

En términos de Olloniego, de este concejo de Oviedo, desea adquirir la propiedad minera de una demasia para la mencionada mina, que se denominará "Demasia a Añadida", y cuya designación será el espacio franco comprendido entre la citada mina "Añadida" número 2.334 y las "Josefina 3.ª" núm. 10.524. "Profunda" núm. 13.990, "Vicentina" número 20,686, y "Demasia a Josefina 3.ª" núm. 23.132.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.650, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo ve-

rifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 27 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto por sentencia número 454 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 300, seguido contra Rafael Fernandez Uria, vecino de Cangas del Narcea, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, visado por el Ilmo. Sr. Presidente, a 22 de enero de 1941. — El Secretario, Froilán Neira Andión. — V.º B.º. — El Presidente, José Bento.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LAS REGUERAS

Formado el Repartimiento de la Riqueza Rústica para el corriente ejercicio económico, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las Regueras, 25 de enero de 1941. El Alcalde, José Tamargo.

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE ENERO DE 1941

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande								
Aller	5			5	525			525
Amieva								
Aviés								
Bimenes	2			2	210			210
Boal								
Cabrales								
Cabranes								
Candamo								
Cangas del Narcea								
Cangas de Onís								
Carayía								
Carreño								
Caso								
Castrillón								
Castropol	8			8	720			720
Coaña								
Colunga								
Corvera								
Cudillero	1			1	120			120
Degaña								
El Franco								
Gijón								
Gozón								
Grado	3			3	300			300
Grandas de Salime								
Ibías								
Illano								
Illas								
Langreo								
Las Regueras								
Laviana								
Lena								
Luarca								
Llanera								
Llónes								
Mieres	1			1	180			180
Miranda								
Morcin								
Muros de Nalón								
Nava								
Navia								
Noreña								
Onís								
Oviedo	3			3	330			330
Parres								
Peñamellera Alta								
Peñamellera Baja								
Pesoz								
Piloña								
Ponga								
Pravia								
Proaza								
Quirós								
Ribadedeva	2			2	150			150
Ribadesella								
Ribera de Arriba								
Riosa								
Salas								
San Martín Rey Aurelio								
San Martín de Oscos								
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego								
Siero								
Sobrescobio								
Somiedo								

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Soto del Barco								
Tapia de Casariego								
Taramundi								
Teverga								
Tineo								
Vegadeo								
Villanueva de Oscos								
Villaviciosa	1			1	90			90
Villayón								
Yernes y Tameza								
SUMAS	26			26	2.625			2.625
IMPORTE								

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al ex-combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de enero de 1941.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

EL SECRETARIO,

Dílar Gómez de Caso.

DE VILLAYON

Confeccionados los padrones de Rústica y Urbana y la Matrícula Industrial para el año de 1941, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días los padrones de Rústica y Registro Fiscal, y de diez días, la Matrícula Industrial, plazos que comenzarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de examen y reclamaciones.

Villayón, a 25 de enero de 1941.—El Alcalde, Constantino García.

DE SOBRESCOBIO

Confeccionadas las Matriculas de Subsidio Industrial, de este Municipio, así como los Repartimientos de la Contribución Territorial del mismo, que han de regir en el presente año, con arreglo a las normas de la reciente Ley de reforma tributaria, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

En Sobrescobio, a 23 de enero de 1941.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE IBIAS

Edicto

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el mismo a concurso libre por el término de quince días, durante los cuales, los interesados remitirán al Sr. Juez de primera instancia del partido, sus instancias debidamente documentadas haciéndose constar que

aquéllas que sean deficientes en documentación o no estén reintegradas con arreglo a derecho, se tendrán como por no presentadas.

Ibias, 22 de enero de 1941.—El Juez.

DE INFUESTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, se emplaza al demandado herencia yacente de don Maximino Cocina Vega, vecino que fué de La Villortera, en Nava, para que en término de nueve días comparezca en los autos de juicio de menor cuantía que ante este Juzgado le promovió don José María Gutiérrez Barreal, vecino de Gijón, representado por el Procurador Sr. Fernandez Fabián, en reclamación de mil trescientas pesetas e intereses, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Infiesto, quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Lic., Luis Riera.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Fernando Fernández Rosete, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Banco Herrero", domiciliada en Oviedo, con tra don Ramón Blanco Caso, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, sobre pago de ventiocho mil novecientos tres pesetas y sesenta y tres céntimos, intereses legales desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el

completo pago, se sacan a pública subasta en concepto de segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados como de la propiedad del ejecutado:

Concejo de Cangas de Onís

1.ª En el pueblo de Mestas de Con y sitio de las Tejerías, casa de ganado con treinta y tres metros cuadrados cincuenta centímetros, con terreno a la parte de arriba de dicha casa, con cinco castaños y cuatro robles pequeños; linda Norte, casa y castaños de Ramón Con; Sur, Mariana Cos; Este, Baldomero Remis; y Oeste, Ramón Cos. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª En los mismos términos eria de Dulecia, sitio de la Condese finca a labor de doce áreas sesenta y seis centiáreas; linda Norte, Luisa Llanes y finca de esta herencia; Sur, herederos de Manuel Con Alvarez. Este, Luisa Llanes y herederos de Sebastián Soto, y Oeste, camino de la eria. Tasada en novecientas pesetas.

3.ª En la eria de las Arenas y sitio de los Llanos, prado que hace escuadra, de veintiséis áreas, cincuenta centiáreas; linda al Norte, José Fernández; Sur, Sergio Fernández; Este, herederos de Ramón Miyar, y Oeste, Sergio Fernández. Tasada en mil pesetas.

4.ª En la misma eria, sitio de La Llosa, finca a labor de ocho áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte, Antonio Con; Sur, Emilio Con; Este, Francisco Carcedo, y Oeste, herederos de Ramón Miyar. Tasada en ochocientas pesetas.

5.ª En la misma eria y sitio de Los Llanos, prado de un área setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, herederos de Manuel Con; Sur, Ramón Alvarez; Este, herederos de Juan Sobero, y Oeste, los de Sebastián Soto. Tasada en cien pesetas.

6.ª En la eria de Uncaso y sitio de Su el Travieso, prado con árboles de seis áreas setenta y tres centiáreas; linda Norte, Sergio Fernández; Sur, Pamón Rivero; Este, Alfonso Marcos, y Oeste, Luisa Llano. Tasada en cuatrocientas pesetas.

7.ª En el sitio de La Tejera, prado con árboles y de aguas fluviales, llamado Prado del Pino, de dos áreas setenta y seis centiáreas; linda al Sur, Máximo Cos, y a los demás vientos, caminos. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.ª En la eria de Los Collados, sitio de La Lucena, prado de seis áreas setenta y seis centiáreas; linda Norte, La Corrada; Sur, Antonio González; Este, Agustín González; y Oeste, Benavides y otros. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.ª En dicha eria y sitio del Colladín, prado de un área ochenta centiáreas; linda: Norte, Tomás de Francisco; Sur, el mismo; Este, Rufino González; y Oeste, Ramón Alvarez. Tasada en cien pesetas.

10. En la misma eria del Colladín o Portilla, finca de dos áreas treinta y una centiáreas; linda: Norte, Benavides; Sur, Herederos de José de Francisco; Este, Herederos de Pedro de Pedro; y Oeste, Josefa Alvarez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. En el sitio Escobal, prado con árboles y aguas de veinte áreas; linda: Norte, Juan Avín; Sur, Herederos de Antonio Sobero; Este, herederos de Pedro González; y Oeste, carretera. Tasada en mil trescientas pesetas.

12. Al otro lado de la riega de la Condese y sitio de Pondal, derecha e izquierda del camino que baja del Pondal, treinta y tres castaños con un avellano; linda: con Rosa de Pedro y con sus suelos. Tasada en doscientas pesetas.

13. Debajo de la fuente del Peral,

dieciseis castaños con sus terrenos. Tasados en noventa pesetas.

14. Debajo del Portillo de La Llosa, de Jacinto Suero, dos avellanos con ocho castaños. Tasados en cuarenta pesetas.

15. En el sitio de Retuerta, términos de este pueblo hasta la riega de La Concha, ocho castaños con sus suelos. Tasados en cuarenta y cinco pesetas.

16. En la eria de Miyares, sitio de Prado Pecado, una finca de treinta y dos áreas veinte centiáreas, linda: Este, presa de la misma eria; Oeste, Agustín de Pedro; Norte, viuda de Antonio González; y Sur, la presa de Miyares. Tasada en mil doscientas pesetas.

17. En el sitio de Miyares, a la orilla de la carretera, prado de seis áreas; linda: Sur, Paulino Alonso; Este, Ramón de Con; Norte, Virtudes Alonso; y Oeste, Paulino Alonso. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

18. En el mismo sitio prado de cuatro áreas; linda: Sur, Antonio Labra; Norte, Manuel Sobrecuera; Este, Baldomero Remis; y Oeste, Virtudes Alonso. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Concejo de Onís

1.^a En el pueblo de Sirvilla, y sitio del Collado, un huerto a hortaliza, como de un área; linda: Este, Fructuoso de la Vega, y demás vientos camino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a En el propio sitio un huerto a prado de un área; linda: Norte, Adelaida González, hoy Venancio Rosete; Sur, herederos de Urbano Rodríguez; Este y Oeste, caminos. Tasada en cien pesetas.

3.^a En el sitio de Alexu, hoy Noroñeu, una finca cerrada sobre sí a prado y castañedo, de doce áreas siete centiáreas; linda: Sur y Este, camino y demás vientos José Suárez, hoy al Norte y Oeste camino. Tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

4.^a En la pradería del Coto y sitio de Martín Celorio, prado de unas 12 áreas; linda: Norte y Este, Eugenio Sierra, hoy José Iglesias; Sur, Lorenzo Martínez, hoy Gabriel Cencillo; y Oeste, camino. Tasada en cien pesetas.

5.^a En el mismo pueblo y sitio de Beyuga, finca a prado con árboles, de treinta y tres áreas próximamente; linda: Norte, Higinio Borbolla; Sur, samino; Este, Luis Alvarez, digo Suárez; Oeste, Pablo González. Tasada en trescientas treinta pesetas.

6.^a En el anterior sitio, prado con árboles de veintiocho áreas; linda: Norte, Ginés Priede; Sur, herederos de Benito Pozado; Este, Pablo González; Oeste, Gabriel Cencillo. Tasada en doscientas pesetas.

7.^a En el referido sitio una cuarta parte de una cuadra, hoy es la mitad, para ganado, mide esta porción unos treinta y seis metros cuadrados; linda: derecha y espalda, Higinio Borbolla; izquierda, Pablo González y frente servicio de la misma. Tasada en cuatrocientas pesetas.

8.^a En el mismo pueblo sitio de Búsnegos, en el Árgao, un trozo de terreno proindiviso con Higinio Borbolla, herederos de Modesta Mier y Pablo González; linda: Este, Josefa G. Llaguero; Sur, herederos de Francisco de Diego; Norte, río Beyuga;

Oeste, Pedro de Diego. Tasada en cincuenta pesetas.

9.^a En el sitio de la Babina una casa habitación de planta baja, sala, corredor y desván, con inclusión de una cuadra con pajar, midiendo la casa habitación treinta y cuatro metros cuadrados y la cuadra veinticuatro; linda: el todo derecha entrando, José Crespo; izquierda camino de carro, fondo Cándida Gavito y frente camino. Tasada en mil pesetas.

10. En el mismo sitio de la parte del Este, un terreno con sesenta y siete árboles. Tasado en cincuenta pesetas.

11. En el mismo sitio de Sirviella sitio de Sobrescartina, encima Pedra, prado peñascoso, de cuarenta áreas próximamente; linda: Norte, herederos de Beatriz Pérez; Sur y Este, cerrado y sierra; Oeste, Quintín Álvarez. Tasada en seiscientos pesetas.

12. En el mismo sitio, prado con árboles y peñascos, cabida de cuarenta áreas próximamente, cerrado sobre sí con un camino que atraviesa para la finca anterior; linda: Norte, herederos de Beatriz Pérez; Sur, sierra; Este, Quintín Álvarez, y Oeste, María Pérez. Tasada en ochocientos pesetas.

13.^a En el sitio referido una cuadra de ganado con su pajar, mide cuarenta metros cuadrados, cuya mitad pertenece a Francisco Díaz; linda: derecha entrando, izquierda y fondo, Francisco Díaz; frente su delantera. Tasada en cien pesetas.

14. En el sitio de Ceñas, un bosque a pasto, con árboles de una hectárea novetna áreas; linda: Norte, Francisco Díaz; Sur, Tirso Remis, hoy sus herederos; Este, Francisco Díaz y otros, y Oeste, pasto. Tasada en novecientos cuarenta pesetas.

15. En el barrio de La Pandiella, la mitad de una huerta que atraviesa la presa del molino; mide dicha mitad diez áreas ochenta centiáreas; linda: Norte, Francisco Díaz; Sur, río Güeña; Oeste, Antonio Díaz y otros. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

16. En el mismo sitio y barrio la mitad de una huerta cerrada sobre sí, de sesenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, Francisco Díaz, y Oeste, camino. Tasada en mil cuarenta pesetas.

17. En el sitio del Valiente, un huerto con árboles de treinta y cinco metros cuadrados; linda: Norte, río de la Cuesta; Sur, camino; Este, Quintín Álvarez y Oeste, Francisco Díaz. Tasada en sesenta pesetas.

18. En el barrio de La Pandiella, un molino harinero con sus derechos de aguas; mide todo cuarenta metros cuadrados, cuya mitad es de Francisco Díaz; linda: entrando derecha río Güeña; izquierda y fondo, Francisco Díaz, frente y camino. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

19. En el sitio del Collado, una cuadra de ganado con pajar y tendejón; mide cuarenta y nueve metros cuadrados próximamente; linda: entrando, derecha, Francisco Díaz; izquierda y fondo, el mismo, su delantera, al frente. Tasada en mil quinientas pesetas.

20. En el mismo sitio, huerto a hortaliza; mide todo cuarenta y seis metros cuadrados, cuya mitad es de Francisco Díaz; linda: al Norte, Sur, y Oeste, Quintín Álvarez; Este, Fran-

cisco Díaz. Tasada en cien pesetas.

21. En el barrio de La Pandiella, una casa de vivir de planta baja, cuadra y desván, con una sala entre-suelo a la derecha; miden estas dos casas treinta y seis metros cuadrados; linda: derecha, Francisco Díaz; izquierda, camino; fondo, Quintín Álvarez, y frente su delantera. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

22. En el sitio de Requejo, un prado que mide treinta y cinco áreas, cuya mitad es de Francisco Díaz, linda: Norte, río Güeña; Sur, sierras; Este, camino, y Oeste, Francisco Díaz, cerrado sobre sí. Tasado en ochocientos setenta y cinco pesetas.

23. En el sitio del Jardugo, una finca a labor, prado y bravo, cabida de cuarenta y seis áreas, cerrada sobre sí; linda: Norte, camino; Sur, Félix Remis; Este, herederos de Isidro Remis; Oeste, Francisco Díaz. Tasada en mil seiscientos pesetas.

24. En la pradería del Coto y sitio del Pandal, prado de noventa y seis áreas; linda: Norte, casa de Cevos; Sur, Dolores García; Este, herederos de Manuel Asprón; Oeste, herederos de Casimiro Vázquez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

25. En el pueblo de Sirviella, un terreno a bosque y bravo, cabida de una hectárea próximamente; linda: Este, otra finca del vendedor y por los demás vientos, pasto común. Tasada en quinientas pesetas.

26. En el mismo sitio otro terreno a bosque, cabida de seis hectáreas próximamente; linda: Norte y Oeste, pasto común; Sur, Ginés Priede; Este, riega de Francisco Con, con inclusión de unas cuerdas para ganado, dentro de su superficie están dos fincas con algo prado cerrado sobre sí. Tasada en tres mil pesetas.

27. En el mismo sitio, castañedo que linda al Este riega de Francisco Peón; Sur, Silvio Collado y Ginés Priede; Oeste, el mismo; Norte, pasto común; mide a proximadamente una hectárea. Tasada en quinientas pesetas.

28. En el pueblo de Sirviella, barrio de La Pandiella, una casa de habitación compuesta de planta baja; sala y desván, de once metros cuadrados; linda: derecha, entrando camino servidero; izquierda, Francisco Díaz Elvira; fondo, finca de los herederos de José Álvarez; frente, corralada y camino público. Tasada en seiscientos pesetas.

29. En el pueblo de Onís y sitio de Campuyangomillo, un tendejón construido de piedra, y cubierto parte de teja, de treinta pies de fondo por veinte de frente; linda: Norte, una cabaña para pastor que se describirá por los demás vientos pasto común. Tasado en cincuenta pesetas.

30. En el mismo sitio una cabaña para pastor, de sesenta y tres pies cuadrados próximamente; linda: Norte, el tendejón descrito y por los demás vientos pasto común. Tasada en veinticinco pesetas.

31 y 32. En el mismo sitio dos cuerrías para refugiar ganado; lindan: por todos los vientos pasto común. Tasadas en cien pesetas cada una.

33. En el mismo sitio una cabaña arruinada para ganado, sin cubierta de teja; linda: Oeste, con una cuerría descrita y por los demás lados pasto

común. Tasada en veinticinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte del próximo mes de febrero y hora de las once, en la sala de Audiencia de este Juzgado, y se hace constar que los expresados bienes salen a subasta con la rebaja por tratarse de segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa dicha rebaja; y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no han sido presentados los títulos de propiedad ni suplida su falta, quedando a cargo del rematante proveerse de ellos; que las cargas que pesen sobre los bienes, si las hubiere, quedarán subsistentes; y por último, que la subasta tendrá lugar finca por finca, o por lotes, según convenga a los licitadores.

Cangas de Onís, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario Judicial, Licenciado, Delio Parado. — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO SASTRE, Julio, de diecisiete años, hijo de Eulogio y Palmira, natural de Gijón, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción números dos, de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 164, de 1940.

ALONSO SASTRE, Julio, de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Eulogio y Palmira, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, Carretera de la Costa, 23, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo (216 de 1940), instruída por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ecs. Tipógraf. de la Residencia provincial